



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 048 -2020-GR CUSCO-PERPM-DE

Cusco, 23 JUN 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO:

El Informe N° 067-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/OSLT-DSLT, de fecha 25 de mayo de 2020, mediante el cual el Director (E) de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicita emisión de resolución Directoral de Aprobación de Expediente de Modificaciones en Fase de Inversión N° 02, por mayores metros, obras nuevas y deductivos del Proyecto: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUENTRO, AMARILLUYOC, LIMONPATA, KUQUIMOCCO Y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA – LA CONVENCION – CUSCO", manifestando que cuenta con la aprobación y conformidad del Supervisor/Inspector de Obra, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, tiene por misión contribuir al desarrollo rural e integral de las cuencas de la región Cusco, a través del mejoramiento, ampliación y ejecución de proyectos de riego sostenibles, manejados de manera autogestionaria por las organizaciones de agricultores, con financiamiento del estado y convenios con gobiernos locales, con el propósito de incrementar la producción y productividad de la actividad agropecuaria en el ámbito regional, mediante la instalación de infraestructura de riego.

Que, el Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUENTRO, AMARILLO, LIMONPATA, KUQUIMOCCO Y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA – LA CONVENCION – CUSCO", consta de una infraestructura hidráulica de acuerdo al Planteamiento Hidráulico propuesto en el Expediente Técnico, siendo los elementos importantes: un sistema de captación (barraje sumergido), un sistema principal de conducción (entubado) y un sistema de distribución (aspersión), para irrigar un total de 780 has y beneficiar a un total de 677 familias de los sectores de Sullucuyoc, Encuentro, Amarilluyoc, Limonpata, Kuquimocco y Ccochapampa, del Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención, Región Cusco.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2014-A-MDST, de fecha 16-10-2014, se aprueba el Estudio a nivel de Expediente Técnico y mediante Resolución Directoral N° 93-2014-GR CUSCO/PERPM-DE de fecha 02 de diciembre del 2014, se aprobó el **inicio** de la ejecución del Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUENTRO, AMARILLO, LIMONPATA, KUQUIMOCCO Y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA – LA CONVENCION – CUSCO", **autorizándose** la ejecución física del Proyecto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2018-GR-CUSCO-PERPM, de fecha 16 de agosto del 2018, se aprueba los **Adicionales y deductivos N°01**, por un monto de S/ 125,164.13 soles, debido a ello se modifica e incrementa el presupuesto inicial del Expediente técnico, quedando la estructura presupuestal del proyecto por un monto total de S/ 30,803,938.97, definiendo la **Primera Modificación en la Ejecución Física de la Inversión**.

Que, mediante Resolución Directora N°085-2018-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 20 de agosto del 2018, fueron aprobados el Expediente de Ampliación de Plazo N°01, por 327 días calendarios adicionales sin modificación presupuestal, definiendo la **Segunda Modificación en la Ejecución Física de la Inversión**.

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE del 08 de noviembre del 2018, fue aprobada la Ampliación de Plazo N° 02, por 461 días calendarios adicionales, sin modificación presupuestal, ampliando el periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2019, haciendo un total de



(1884) días de plazo de ejecución, definiendo la **Tercera Modificación en la Ejecución Física de la Inversión**.

Que, con Informe N° 288-2019-GR-CUSCO-PERPM-DSR-PST-PNDZ, de fecha 25 de Octubre del 2019, el Residente de Obra Ing. Pedro Norgan Durand Zamalloa, remite al Supervisor de Obra Ing. Walter Guido Gamero Handa el "Expediente de Adicionales y deductivos N° 02 de la Obra", siendo recepcionado con fecha 11 de Noviembre del 2019. Con Informe N° 054 2020 GR CUSCO/ PERPM/DE-SUP/WGGH, de fecha 29 de noviembre del 2019, el Supervisor/Inspector de la obra, informa a la Dirección de la Oficina de Supervisión (DSL) la existencia de observaciones "Expediente de Adicionales y deductivos N° 02 de la Obra".

Que, con Informe N° 031-2020-GR-CUSCO-PERPM-DSR-PST-PNDZ, de fecha 28 de febrero del 2020, el Residente de Obra, remite a la Dirección de Sistemas de Riego, el "Expediente Técnico de Adicionales y deductivos N° 02 de la Obra", con el levantamiento de observaciones.

Que, con Oficio N°047 2020 GR CUSCO/PERPM-DSR, del 03 de marzo del 2020, el Director de la Oficina de Sistemas de Riego (DSR), remite el "Expediente Técnico de Adicionales y deductivos N° 02 de la Obra" al Director de la Oficina de Supervisión (DSL).

Que, con Oficio N°054 2020 GR CUSCO/PERPM-DSR, del 11 de marzo del 2020, el Director de la Oficina de Sistemas de Riego, remite el "Expediente Técnico de Adicionales deductivos N° 02 de la Obra" al Director de la Oficina de Estudios (DE), conteniendo el Informe N° 031 2020 GR CUSCO PERPM/DSR-PST-PNDZ, para la revisión del Supervisor/Inspector de Obra por laborar en el área de Estudios y Proyectos.

Que, con Informe N° 018 2020 GR CUSCO/ PERPM/DE/WGGH del 16 de marzo del 2020, elaborado por el Supervisor/Inspector de la obra remitido a la Dirección de Estudios, reitera la presencia de observaciones al "Expediente Técnico de Adicionales deductivos N° 02 de La Obra".

Que, con carta s/n de fecha 13 de abril del 2020, el Residente de Obra, a través del Asistente Técnico de la obra remite el "Expediente de Adicionales y deductivos N° 02 de la Obra" al Supervisor/Inspector de la obra, quien lo recepciona con fecha 13 de abril del 2020 de manera directa, por estar en estado de emergencia, siendo finalmente devuelta al Residente de Obra después de la aprobación.

Que, con proveído de la Dirección de Administración del 11 de mayo del 2020, deriva la Carta s/n conteniendo el "Expediente de Adicionales y deductivos N° 02 de la obra" a la Dirección de Supervisión con el Levantamiento de observaciones realizada por la Residencia de Obra con la revisión y firmas realizadas por la Supervisor/Inspector de Obra.

Por otro lado, con Oficio N° 066 2020 GR CUSCO/PERPM-D.EST, de fecha 30 de abril del 2020, la Dirección de Estudios remite el Informe N° 020 2020 GR CUSCO/PERPM-D.EST/WGGH, emitido por el Supervisor/Inspector de Obra, que indica "...se remite adjunto al presente el levantamiento de observaciones de obra del Proyecto (...), el cual fue presentado con una carta resumen de dicho levantamiento habiendo sido revisado y aprobado para luego dar trámite a la Aprobación de la Resolución Directoral con fines de culminar con el Expediente Final (Preliquidación), una vez aprobada la resolución Directoral, se escribirá en el cuaderno de obra, para luego proceder a cumplir con los dispositivos que rigen las directivas de supervisión y liquidación de acuerdo a la directiva N° 002-2011-GR CUSCO PERPM/DT."

Que, de conformidad a la carta s/n de fecha 13 de abril del 2020, del Residente de Obra Ing. Pedro Norgan Durand Zamalloa y ratificado con el Informe N° 020 2020 GR CUSCO/PERPM-D.EST/WGGH del Supervisor/Inspector, Ing. Walter Guido Gamero Handa, señalan que durante el proceso constructivo de la Obra, aconteció lo siguiente:

*"Se presentó la necesidad de ejecutar **Mayores Metrados** en las partidas presupuestadas OBRAS PROVISIONALES, INSTALACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, SISTEMA DE IRRIGACIÓN PRESURIZADO, PARTIDAS GENERALES que obedecen a diferencias topográficas y adaptaciones para completar las metas y debieron ejecutarse para garantizar la culminación y funcionalidad de las obras proyectadas;*

*Igualmente, se generaron **Partidas Nuevas** en las partidas presupuestadas OBRAS PROVISIONALES, OBRAS DE ARTE (LÍNEA CONDUCCIÓN), SISTEMA DE IRRIGACIÓN PRESURIZADO, PARTIDAS GENERALES, MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, siendo necesarias para la conclusión del proyecto y que complementan los trabajos principales y secundarios buscando la sostenibilidad de los trabajos ejecutados, supliendo actividades no previstas inicialmente en el expediente técnico aprobado.*

*Asimismo, se generaron las **Partidas deductivas** en las partidas presupuestadas OBRAS PROVISIONALES, INSTALACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, OBRAS DE ARTE (LÍNEA CONDUCCIÓN), SISTEMA DE IRRIGACIÓN PRESURIZADO, PARTIDAS GENERALES, MITIGACIÓN DE IMPACTOS*



AMBIENTALES habiéndose ejecutado los metrados en relación a la necesidad del proceso constructivo no afectando los objetivos del proyecto ni al funcionamiento del sistema.”

Del análisis anterior, contenido en el Informe N° 020 2020 GR CUSCO/PERPM-D.EST/WGGH del Supervisor/Inspector de Obra, se refiere al “Expediente de Adicionales y deductivos N° 02”, significando una Modificación durante la ejecución física de las inversiones, que es considerada como la **Cuarta Modificación durante la ejecución física del Proyecto**, empero es la Segunda Modificación Presupuestal en la Etapa de Inversión, debiendo seguir el orden adecuado para su registro en el Banco de Inversiones, como lo anota la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones.

Según indica el **Informe N° 020-2020-GR-CUSCO/PERPM-D.EST/WGGH, emitido por el Supervisor/Inspector de Obra**, Ing. Walter Guido Camero Handa en el presente “Expediente de adicionales y deductivos N° 02” generado por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos de obra, se tiene un **deductivo neto de \$/ 73,865.44 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco 44/100 soles)** como se muestra en el Cuadro Nro. 01.

DESCRIPCIÓN	PARTIDAS ADICIONALES (S/)	PARTIDAS DEDUCTIVAS (S/)	PPTO. ADICIONAL NETO (S/)
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO			
-Adicionales por Mayores Metrados	2 697 353,20		
-Adicionales por Partidas Nuevas	2 410 874,07		
-Deductivos		5 182 092,71	
TOTAL:	5 108 227,27	5 182 092,71	(73,865.44)

Cuadro Nro. 01.- Determinación de la Incidencia de la Variación Presupuestal por Modificaciones en la Obra

El cuadro histórico de la Modificación en fase de inversión de la Estructura del Presupuesto del Expediente técnico del proyecto, se puede resumir de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTO MODIFICADA (S/)
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
Obras Preliminares	2 234 365,29
Instalación de Línea De Conducción	5 751 992,14
Obras de Arte (Línea Conducción)	917 160,26
Sistema de Irrigación Presurizado	10 646 896,06
Partidas Generales	1 911 104,96
Partidas Complementarias	278 141,60
COSTO DIRECTO	21 739 660,31
GASTOS GENERALES (20.05% CD)	4 349 619,91
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4%)	955 724,65
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1 312 431,00
LIQUIDACIÓN	130 000,00
Reducción De Riesgos	71 518,50
Mitigación De Impactos	558 687,94
Gestión y Capacitación En Riego	1 612 431,23
TOTAL PRESUPUESTO	30 730 073,54

Cuadro Nro. 02.- Estructura del Presupuesto Modificado final del Expediente Técnico según los Mayores metrados, Obras Nuevas y Deductivos

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, toda modificación del presupuesto de obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado, debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica, no se ejecutará ningún adicional sin haberse emitido previamente la Resolución de aprobación, por tanto es responsabilidad de la Residencia de Obra tomar las provisiones con la oportunidad debida.

Que, mediante Resolución Directoral N° 019 -2020-GR-CUSCO/PERPM de fecha 28 de abril del 2020, se APROBÓ la Directiva N° 01-2020-GR-CUSCO-PERPMI, denominada “Directiva Disposiciones y procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS, y se deja sin efecto la Directiva N°01-2011-GR-CUSCO-PERPMI-DT, sobre Ejecución y Control de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa; y con Resolución Directoral N° 020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de abril del 2020, se APROBÓ la Directiva N° 002-2020-GR CUSCO-PERPMI, denominado “Disposiciones para la Supervisión/Inspección de Obras Públicas por la Modalidad De Ejecución Presupuestaria Directa Del Per Plan Meriss”, ambas para la Ejecución y Control de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa”, en cuyas disposiciones se establece el procedimiento para la formulación y aprobación de Adicionales y Deductivos, lo cual se ha cumplido en el presente caso; Asimismo, establece



que el Residente de Obra debe cumplir estrictamente con el Expediente Técnico y debe justificar técnicamente cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria. De otro lado, indica que el Supervisor/Inspector tiene la función de controlar el cumplimiento de los plazos vigentes parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra, sus Modificaciones y/o Ampliaciones Aprobadas Resolutivamente, anotando en el cuaderno de Obra, así como los atrasos, debiendo solicitar y aprobar el calendario de Avance de Obra Acelerado, así como revisar, analizar y emitir opinión con la relación de las propuestas sobre causales de generación de Modificaciones al Expediente Técnico (Plazos y Presupuestos) sobre adicionales, deductivos, mayores y menores metrados. asentándose en el Cuaderno de Obra sobre el resultado de la misma. Es así que prescribe la obligatoria presentación de las Resoluciones que aprueban modificaciones al Expediente Técnico, en el Expediente pre Liquidación o Informe Final, toda vez que su existencia determina el costo programado y el costo real de la obra; situación que hace indispensable la Aprobación de las Modificaciones en esta Etapa de la Ejecución Física y su Registro según formato, este último por tener calidad de Declaración Jurada conforme al D.S. N° 284- 2018-EF y la Cuarta Disposición Complementaria Final del D.L. N° 1252.

Que, mediante la Quinta Disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública, se dispone que cada sector del Gobierno Nacional debe establecer los mecanismos para contar con un inventario de los activos existentes en los diferentes niveles de Gobierno correspondientes a la infraestructura o servicios públicos a su cargo el cual deberá ser implementado y actualizado periódicamente por las entidades a cargo de su operación y mantenimiento.

Que, mediante D.S. N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuyo artículo 8 establece que las Unidades Ejecutoras son responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión de los proyectos de inversión, así como de declarar la viabilidad correspondiente; así mismo, en su artículo 9 establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones, elaboran el Expediente Técnico o documentos equivalentes para el Proyecto de Inversión, según sea el caso. También son responsables por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones. Finalmente mantiene actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el estudio de Pre-Inversión, para el caso de los proyectos de inversión y con el PMI respectivo.

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, con el fin de asegurar el proceso integral de control de dichas ejecuciones de obra.

Que, la modificación en la etapa de ejecución física N° 04 y/o segunda modificación presupuestal no requiere ampliación presupuestal; por lo tanto, no se requiere de la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 067-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/OSLT-DSLT, de fecha 25 de mayo de 2020, el Director (E) de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicita emisión de resolución Directoral de Aprobación de Expediente de Modificaciones en Fase de Inversión N° 02, por mayores metrados, obras nuevas y deductivos del Proyecto en mención, manifestando que cuenta con la aprobación y conformidad del Supervisor/Inspector de Obra. Asimismo, con Oficio N° 088-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE-OSLT/DSLT, remite la propuesta de resolución que involucra aspectos importantes en la regularización de dichos tramites, solicitando la emisión de la resolución directoral de aprobación del Expediente de modificaciones en fase de Inversión N° 02, a mérito de lo cual mediante Informe N 113-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/AL, de Asesoría Legal, se remite el proyecto de resolución y antecedentes a la Dirección Ejecutiva.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2019-GR CUSCO/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020-GR CUSCO/GR y los documentos en gestión.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación en la Fase de Inversión N° 04, consistente en la Segunda Modificación Presupuestal al Expediente Técnico del proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUESTRO, AMARILLO, LIMONPATA, KUQUIMOCCO y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA – LA CONVENCION – CUSCO", generado por Obras nuevas, mayores metrados y deductivos.



ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 02, por un monto de S/ 2.697,353.20 (Dos Millones, Seiscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 20/100 Soles), del Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUENTRO, AMARILLOC, LIMONPATA, KUQUIMOCCO y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA – LA CONVENCION – CUSCO", el mismo que se encuentra debidamente detallado en el Expediente Técnico de Adicionales N° 02, Cuadro N° 01 y Cuadro N° 02 de la presente resolución. Asimismo, **APROBAR EL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 02**, por un monto igual a S/ 2'410,874.07 (Dos Millones, Cuatrocientos diez Mil, Ochocientos setenta y cuatro con 07/100 Soles), del Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUENTRO, AMARILLOC, LIMONPATA, KUQUIMOCCO y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA – LA CONVENCION – CUSCO", detallado en el Expediente Técnico de Adicionales, Cuadro N° 01 y Cuadro N° 02 de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02, por un monto igual a S/ 5' 182,092.71 (Cinco Millones, Ciento Ochenta y Dos Mil Noventa y Dos con 71/100 Soles), el mismo que se encuentra descrito en el Expediente Técnico de Adicionales, Cuadro N° 01 y Cuadro N° 02 de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO NETO N° 02, por un monto igual a S/ 73,865.44 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 44/100 Soles) descritos en el Cuadro N° 01 y N° 02 de la presente resolución. Asimismo, **APROBAR EL COSTO REFORMULADO DE INFRAESTRUCTURA**, por el monto de S/ 21'739,660.31 (Veintiún Millones, Setecientos Treinta y Nueve Mil, Seiscientos Sesenta con 31/100 Soles), conforme se encuentra detallado en los Cuadro N° 1 y 2 de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- APROBAR EL PRESUPUESTO TOTAL Y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA del Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUENTRO, AMARILLOC, LIMONPATA, KUQUIMOCCO y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA – LA CONVENCION – CUSCO", por un monto total de S/ 30'730,073.54 (Treinta Millones, Setecientos Treinta Mil, Setenta y Tres con 54/100 Soles), como se encuentra detallado en el Cuadro N° 02 de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de línea y de control del PER PLAN MERISS, para su conocimiento y fines consiguientes y a la Dirección de Planificación para el registro en el banco de proyectos del INVIERTE.PE.

ARTICULO SÉPTIMO. - REMITIR la presente Resolución y todo lo actuado a la Secretaría Técnica de la Entidad, para su evaluación correspondiente, conforme a las normas del SERVIR, y de corresponder, determine las responsabilidades en los servidores encargados de la formulación y tramitación del Expediente de Adicionales y Deductivos de Obra N° 02, como se advierte del Informe N° 067-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSLT-DSLT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL
 Fecha: 23 JUN 2020
 Hora: 09:35
 N°:
 Folios: 10.
 Firma: [Signature]

[Signature]
 Ing. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
 PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE SUPERVISION,
 UNIDAD DE TERRITORIALES
 Fecha: 23 JUN 2020
 Hora: 9:23
 N°:
 Folios:
 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO
 Fecha: 23 JUN. 2020
 Hora: 9:20
 N°:
 Folios:
 Firma: [Signature]

*expediente original
 mas 01 amillado
 mas 02 adicionales*

- C.c.:
- ◆ Direc. Administración.
 - ◆ D. Planificación.
 - ◆ D. Sistemas de Riego.
 - ◆ D. Supervisión.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE PLANIFICACION
 Y PRESUPUESTO
 Fecha: 23 JUN 2020
 Hora: 09:00 am
 N°:
 Folios:
 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Fecha: 23 JUN 2020
 Hora: 9:30
 N°: 2001
 Folios:
 Firma: [Signature]





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 19 JUN 2020

Nº: 897

DOCUMENTO: Inf N° 113-2020-612 /AL

ASUNTO: Demite proyecto de Resolución Directoral sobre Modificación en la fase de Inversión n° 04 - La Convención

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		18 + 01 Certificados 02 archivadores x 484 pag.	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. DEL COMERCIO N.º 1014 - WINKA
CENTRAL TELEFÓNICA DE CUSCO
011 811 200000



Trabajemos
Integridad



+ "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

Cusco, 12 de junio de 2020

OFICIO N° 088-2020-GR CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSLT

Señor(a).

Abog. Silvia Miluska Torbisco Castillo
ASESOR LEGAL – PER Plan MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL	
Fecha:	12 JUN 2020
Hora:	10:06. N° 377
Folios:	17. Firma: <i>[Firma]</i>

ASUNTO : SE REITERA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN FASE DE INVERSIÓN N°2 POR MAYORES METRADOS OBRAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DEL PROYECTO "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUENTRO, AMARILLUYOC, LIMONPATA, KUQUIMOCCO Y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION"

REFERENCIA : INFORME N° 067-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSLT

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia para indicar que la información remitida en el informe N° 067-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSLT, es la recatada de los informes de las referencias citadas En el documento de la referencia las que ha sido revisadas para le remisión de dicho informe, reiterando que dichos informes han tenido la aprobación de dichos ejecutores que lamentablemente han sido remitidos a manera de regularización, aspectos de que la oficina de supervisión redime responsabilidad.

Mediante la presente remito la propuesta de resolución que involucra los aspectos más importantes en la regularización de dichos tramites agradeciendo su pronta formulación.

Se adjunta propuesta de resolución mas 01 anillado y 02 archivadores.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
.....
Ing. Américo León Núñez
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia (e)
CIP. N° 55580

ALN/mz
Cc.

✓ Archivo



Trabajemos
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAO
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

presupuestal, ampliando el periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2019, haciendo un total de 1884 días de plazo de ejecución

Que durante el proceso constructivo, se presentó la necesidad de realizar modificaciones y diseños complementarios para continuar con los trabajos faltantes de las diferentes obras de arte y especiales en las OBRAS PROVISIONALES, INSTALACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN o Infraestructura mayor (canal principal de conducción, obras de arte especiales y estándar), SISTEMA DE IRRIGACIÓN PRESURIZADO o en el Sistema de Distribución (aspersión), especialmente en los 21 módulos proyectados, PARTIDAS GENERALES y en todas estas actividades han generado Mayores Metrados en las partidas presupuestadas, que obedecen a diferencias topográficas y adaptaciones durante el proceso constructivo cuyos metrados excedieron a los previstos, y debieron ejecutarse para garantizar la culminación y funcionalidad de las obras proyectadas; del mismo modo se generaron Partidas Nuevas en las OBRAS PROVISIONALES, OBRAS DE ARTE (LÍNEA CONDUCCIÓN), SISTEMA DE IRRIGACIÓN PRESURIZADO, PARTIDAS GENERALES, MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES no consideradas en el Expediente Técnico, siendo estas necesarias para la conclusión del proyecto, estas complementan los trabajos principales y secundarios buscando la sostenibilidad de los trabajos ejecutados, supliendo actividades no previstas inicialmente en el expediente técnico aprobado.

Que, las partidas de deductivos en las OBRAS PROVISIONALES, INSTALACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, OBRAS DE ARTE (LÍNEA CONDUCCIÓN), SISTEMA DE IRRIGACIÓN PRESURIZADO, PARTIDAS GENERALES, MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES. se han generado fundamentalmente a la ejecución de la necesidad del proceso constructivo no afectando las metas físicas del proyecto ni al funcionamiento del sistema.

Que tomando en cuenta que la ejecución de obras de infraestructura del Proyecto ha concluido al 30 de diciembre del 2019, la presencia de adicionales de obra (mayores Metrados y obras nuevas) y deductivos eran necesarios ser considerados dentro del proceso constructivo, para lograr la culminación de las metas y se permita además la ejecución de los ensayos de control de calidad y funcionamiento de los trabajos ejecutados. Para dar continuidad con las actividades de riego propiamente, entrando en operación los sistemas de riego desde enero del 2020 conjunta con las labores, actividades y eventos de capacitación a los usuarios en el manejo y distribución del agua. a efectos de garantizar el funcionamiento del sistema para hacerlo sostenible, a cargo del componente de Gestión y Producción en Sistemas de Riego (GPSR).

Que, con Informe N° 288-2019-GR-CUSCO-PERPM-DSR-PST-PNDZ del 25 de Octubre del 2019, el Residente de Obra; remite al Supervisor de Obra el "Expediente de Adicionales y deductivos N° 02 de La Obra", recepcionada con fecha 11 de Noviembre del 2019 y con Informe N° 054 2020 GR CUSCO/ PERPM/DE-SUP/WGGH del 29 de noviembre del 2019, el Supervisor/Inspector de la obra, remite a la Dirección de la Oficina de Supervisión (DSLTL) e indica la existencia de observaciones.

Con Informe N° 031-2020-GR-CUSCO-PERPM-DSR-PST-PNDZ del 28 de febrero del 2020, el Residente de Obra; remite a la Dirección de Sistemas de Riego el Levantamiento de Observaciones, y con Oficio N°047 2020 GR CUSCO/PERPM-DSR del 03 de marzo del 2020 el Director de la Oficina de Sistemas de Riego (DSR), remite el "Expediente Técnico de Adicionales y deductivos" al Director de la Oficina de Supervisión.

Con Oficio N°054 2020 GR CUSCO/PERPM-DSR del 11 de marzo del 2020 el Director de la Oficina de Sistemas de Riego, remite el "Expediente Técnico de Adicionales deductivos N° 02 de La Obra" al Director de la Oficina de Estudios (DE), conteniendo el Informe N° 031 2020 GR CUSCO PERPM/DSR-PST-PNDZ, para la revisión del Supervisor de Obra por laborar en el área de Estudios y Proyectos.

Con Informe N° 018 2020 GR CUSCO/ PERPM/DE/WGGH del 16 de marzo del 2020, elaborado por el Supervisor/Inspector de la obra y remitido a la Dirección de Estudios, reitera la presencia de observaciones al "Expediente Técnico de Adicionales deductivos N° 02 de La Obra".

Con carta s/n de fecha 13 de abril del 2020 el Residente de Obra, a través del Asistente Técnico de la obra remite el Expediente de Adicionales y deductivos N° 02 del Proyecto al Supervisor/Inspector de la obra, quien lo recepciona con fecha 13 de abril del 2020 de manera directa, por estar en estado de emergencia, siendo finalmente devuelta al Residente de Obra después de la aprobación.

contemplado en el Expediente Técnico Aprobado, debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica, no se ejecutará ningún adicional sin haberse emitido previamente la Resolución de aprobación, por tanto es responsabilidad de la Residencia de Obra tomar las previsiones con la oportunidad debida. Asimismo, establece que el Residente de Obra debe cumplir estrictamente con el Expediente Técnico y debe justificar técnicamente cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria. De otro lado, indica que el Supervisor/Inspector tiene la función de controlar el cumplimiento de los plazos vigentes parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra, sus Modificaciones y/o Ampliaciones Aprobadas Resolutivamente, anotando en el cuaderno de Obra, así como los atrasos, debiendo solicitar y aprobar el calendario de Avance de Obra Acelerado, así como revisar, analizar y emitir opinión con la relación de las propuestas sobre causales de generación de Modificaciones al Expediente Técnico (Plazos y Presupuestos) sobre adicionales, deductivos, mayores y menores metrados, asentándose en el Cuaderno de Obra sobre el resultado de la misma. Es así que prescribe la obligatoria presentación de las Resoluciones que aprueban modificaciones al Expediente Técnico, en el Expediente pre Liquidación o Informe Final, toda vez que su existencia determina el costo programado y el costo real de la obra; situación que hace indispensable la Aprobación de las Modificaciones en esta Etapa de la Ejecución Física y su Registro según formato, este último por tener calidad de Declaración Jurada conforme DS N° 284- 2018-EF y fa Cuarta Disposición Complementaria Final del D.L.N°1252.

Que, mediante la Quinta Disposición complementaria final del DL N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública, se dispone que cada sector del Gobierno Nacional debe establecer los mecanismos para contar con un inventario de los activos existentes en los diferentes niveles de Gobierno correspondientes a la infraestructura o servicios públicos a su cargo el cual deberá ser implementado y actualizado periódicamente por las entidades a cargo de su operación y mantenimiento.

Que, la modificación en la etapa de ejecución física N° 04 y/o segunda modificación presupuestal no requiere ampliación presupuesta;/ por lo tanto, no se requiere de la disponibilidad presupuesta.

Que, con informe N° XXXXX ' 001-2020 MPCIGI-AL-WFAK, de fecha 20 de enero del 2020, et Asesor Legal de PERPM remite al Director Ejecutivo la opinión legal sobre la aprobación de modificación de expediente.

Que, mediante D.S. N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuyo artículo 8 establece que las Unidades Ejecutoras son responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión de los proyectos de inversión, así como de declarar la viabilidad correspondiente; así mismo, en su artículo 9 establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones, elaboran el Expediente Técnico o documentos equivalentes para el Proyecto de Inversión, según sea el caso. También son responsables por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones. Finalmente mantiene actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el estudio de Pre-Inversión, para el caso de los proyectos de inversión y con el PMI respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 227-2011-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 17 de noviembre del 2011, se APROBÓ la Directiva N° 002-2011-GR CUSCO-PERPMI-DT, denominada "Directiva para la Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa" y con Resolución Directoral N° 232-2011-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 17 de noviembre del 2011, se APROBÓ la Directiva N° 001-2011-GR CUSCO-PERPMI-DT, denominado "Directiva para la Ejecución y Control de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa", en cuyas disposiciones se establece el procedimiento para la formulación y aprobación de Adicionales y Deductivos, lo cual se ha cumplido en el presente caso;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, con el fin de asegurar el proceso integral de control de dichas ejecuciones de obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS



INFORME N° 090-2020- GR-CUSCO-PERPM -DE/AL.

A : Ing. Luis Aragón Graneros.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PER PLAN MERISS.

DE : Abog. Silvia Miluska Torbisco Castillo.
ASESORA LEGAL DEL PER PLAN MERISS.

ASUNTO : **APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE PROYECTO IRRIGACION, INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUENTRO, AMARILLUYOC, LIMONPATA, KUKIMOQO Y CCOCHAPAMPA DEL DISTRITO DE SANTA TERESA.**

REFERENCIA : INFORME N° 067-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSL T

FECHA : Cusco, 05 de junio de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) por el cual el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia (e), remite expediente de MODIFICACION en fase de Inversión N° 02, por mayores metrados, obras nuevas y deductivos del PROYECTO IRRIGACION, INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUENTRO, AMARILLUYOC, LIMONPATA, KUKIMOQO Y CCOCHAPAMPA DEL DISTRITO DE SANTA TERESA; y solicita su aprobación mediante resolución directoral.

Sobre el particular, se verifica en fojas 454 de los antecedentes (que consta de dos archivadores y un anillado), el proyecto de resolución para la aprobación de modificación en fase de Inversión N° 02, no obstante de la revisión de su contenido aparentemente existen inconsistencias y no se encuentra acorde a lo verificado en el expediente administrativo.

Por lo que, al tratarse de cuestiones técnicas, de presupuestos Adicionales y Deductivos, de modificaciones presupuestales y de ejecución del proyecto en mención, mediante su Despacho sírvase requerir a la **Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia**, a fin de que remita el expediente de modificación en fase de Inversión N° 02, adjunto a un proyecto de resolución directoral para su aprobación, previa revisión de los antecedentes y sustento técnico correspondiente.

Se remite el documento de la referencia adjunto a dos archivadores y un anillado.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS
Abog. Silvia Miluska Torbisco Castillo
ASESORA LEGAL
ICAC. 5927

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA
Fecha	08 JUN 2020
Hora	12:49pm N° 790
Folios	90 Firma: 

C.C.
Dirección de Supervisión.
Archivo.